

NOTA ACLARATORIA
sobre la Resolución 1696/2010, de 23 de junio, de la Directora General de Empresa, por la que se establece la intensidad de ayudas a los proyectos de inversión en instalaciones fotovoltaicas en el marco de las ayudas a la inversión empresarial

1. Normativa reguladora de la ayudas a la inversión en instalaciones fotovoltaicas:

- Resolución 2603/2009, de 11 de noviembre, de la Directora General de Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a la inversión empresarial (BON nº 144, de 23/11/2009)
- Orden Foral 195/2009, de 16 de abril, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se determinan las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía renovable subvencionables en el marco de las ayudas a la inversión industrial (BON nº 71, de 10/06/2009), sustituida por la Orden Foral 140/2010, de 29 de abril, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se determinan las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía renovable subvencionables en el marco de las ayudas a la inversión empresarial (BON nº 65, de 28/05/2010)
- Resolución 1696/2010, de 23 de junio, de la Directora General de Empresa, por la que se establece la intensidad de ayudas a los proyectos de inversión en instalaciones fotovoltaicas en el marco de las ayudas a la inversión empresarial (BON nº 94, de 04/08/2010).

2. La Resolución 2603/2009 establece, en su base 8, la subvención directa que pueden recibir los proyectos de inversión en función del tamaño de empresa y la localización de la inversión:

Tamaño empresa	Inversión mínima	Ayuda en zona incluida en mapa de ayudas	Ayuda en zona no asistida
Microempresa	30.000	27%	17%
Pequeña empresa	30.000	27%	17%
Mediana empresa	30.000	17%	7%
Gran empresa	30.000	7%	No hay ayudas

Esta misma Resolución, en su base 2, establece que pueden ser beneficiarias las empresas que realicen actividades de aprovechamiento de energías renovables establecidas en la Orden Foral 195/2009, sustituida por la Orden Foral 140/2009.

3. Ambas Órdenes Forales recogen entre estas actividades la producción de electricidad mediante instalaciones fotovoltaicas que cumplan ciertos requisitos.

Así mismo, ambas Órdenes Forales establecen en el apartado 2 de su artículo único, que “Los proyectos de producción de energía eléctrica serán objeto de subvención siempre que con anterioridad a la concesión el solicitante acredite haber obtenido el derecho de acceso a las redes de distribución.”

4. La Resolución 1696/2010, de 23 de junio, establece una intensidad de ayuda del 7% de subvención para las inversiones en instalaciones fotovoltaicas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1.g) de la Orden Foral 140/2010, de 29 de abril, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo. Esta resolución produce sus efectos desde el día 5 de agosto de 2010.

5. A la vista de la citada regulación:

a) Las solicitudes de ayudas:

- **presentadas con anterioridad al 5 agosto de 2010**
- **y que, además, hayan obtenido el derecho de acceso a las redes de distribución antes de dicha fecha (aun cuando se presente la documentación acreditativa de este derecho de acceso a partir del 5 de agosto),**

podrán obtener la ayuda establecida en la Resolución 2603/2009 en función del tamaño de empresa y localización de la instalación, según la tabla recogida en el punto 2 de esta nota.

b) A aquellas otras solicitudes:

- **presentadas desde el 5de agosto de 2010, incluido este día.**
- **o que, presentadas con anterioridad al 5 de agosto, no hayan obtenido el derecho de acceso a las redes de distribución antes del 5 de agosto,**

les será de aplicación la Resolución 1696/2010 y, por lo tanto, podrán obtener una subvención del 7%, con independencia del tamaño de empresa o localización de la instalación.

De esta forma, el tratamiento que va a recibir cada solicitud será conforme a la aplicación de la normativa vigente en el momento del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda: presentación de la solicitud y obtención de los derechos de acceso a las redes de distribución, añadidos a los demás requisitos generales precisos para ser beneficiario de subvenciones.

Pamplona, 12 de agosto de 2010.